

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

DEPARTMENT OF CORRECTION

103 CMR 453

103 CMR 453.00: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA POSICIONES DE CADRE

Sección

- 453.01 Propósito
- 453.02 Cancelación
- 453.03 Aplicabilidad
- 453.04 Autoridad Estatutaria
- 453.05 Acceso a la Regulaciones
- 453.06 Definiciones
- 453.07 Número de Posiciones de Cadre en Cada Institución Correccional del Estado
- 453.08 Criterios Mínimos de Elegibilidad para Cadre
- 453.09 Preparación y Anuncio de la Descripción del Trabajo para Posiciones de Cadre
- 453.10 Solicitudes Para Posiciones de Cadre
- 453.11 Selección de Solicitudes para Posiciones de Cadre
- 453.12 Procedimientos Departamentales de Selección
- 453.13 Terminación del Estado de Cadre
- 453.14 Personal Responsable
- 453.15 Fecha de Revisión Anual
- 453.16 Separación

453.01 Propósito

Para establecer criterios y procedimientos para seleccionar presos para llenar posiciones de cadres en instituciones correccionales del estado.

453.02 Cancelación

103 CMR 453.00 cancela toda anterior política, declaraciones y reglas departamentales o institucionales con respecto a criterios y procedimientos para la selección de posiciones de cadres.

453.03 Aplicabilidad

103 CMR 453.00 es aplicable a todas las instituciones correccionales del estado.

453.04 Autoridad Estatutaria

103 CMR 453 es emitida en conformidad a las Leyes Generales de Massachusetts (**Massachusetts General Laws, M.G.L.**) M.G.L. c. 124, §§ 1(e), (f), (g), y (q), M.G.L. c.127, §48 y 83B. 103 CMR 453.00 no intenta conferir ningún derecho procesal o sustantivo no concedidos de otra manera por ley del estado o federal, ni tampoco alguna causa privada de acción.

453.05 Acceso a las Regulaciones

103 CMR 453.00 deberá ser mantenida dentro del archivo central de políticas en el departamento y deberá ser accesible a todos los empleados del departamento. Una copia de estas regulaciones también deberá ser mantenida en cada archivo central de políticas del superintendente y en cada biblioteca de preso.

453.06 Definiciones

Cadre - Un núcleo de presos con destrezas o habilidades especiales (por ejemplo, cocinar, mantención, oficinista, etc.) quienes son utilizados en proveer servicio directo a una institución correccional del estado de Nivel 2 en base a un horario estándar de trabajo.

Posición de Cadre - La colocación a tiempo completo en un trabajo previamente establecido dentro de una institución correccional del estado de Nivel 2.

Consejo de Clasificación - Un comité de empleados institucionales o departamentales que hace recomendaciones al superintendente concerniente a la participación de un preso en programa o colocación dentro del Departamento de Corrección.

Departamento - El Departamento de Corrección

453.07 Número de Posiciones de Cadre en Cada Institución Correccional del Estado

El superintendente de cada institución correccional de Nivel 2 puede identificar las necesidades de cadres y establecer el número de posiciones de cadres para la institución sujeto a la aprobación del respectivo asistente del diputado del comisionado.

453.08 Criterios Mínimos de Elegibilidad para Cadre

(1) Un preso que postula a cadre debe cumplir con los siguientes criterios:

- (a) Deberá haber establecido estado de seguridad mínima.
- (b) Deberá tener no más de 42 meses y no menos de seis meses para servir antes de elegibilidad para (libertad bajo) palabra o fecha de liberación.
- (c) Requerimientos de tiempo en adición a aquellos declarados en 103 CMR 453.08(1)(b) deberán ser:

Presos sirviendo sentencias de vida con excepción de asesinato en el primer grado deben haber servido 12 años de aquella sentencia.

(2) Presos sirviendo sentencias por violación de M.G.L. c.265, §§ 22, 23 o 24 o por un atentado de cometer un crimen referido en M.G.L. c. 265, §§ 22, 23, y 24 no deberá ser elegible para llenar posiciones de cadre en MCI-Plymouth en acuerdo con M.G.L. c.127, § 83B.

453.09 Preparación y Anuncio de la Descripción del Trabajo para Posiciones de Cadre

(1) Cuando una posición de cadre es establecida en una institución correccional del estado de Nivel 2 o cuando no hay más de 60 días que restan antes que una posición existente de cadre esté vacante el superintendente, o su designado, deberá escudriñar su población por candidatos elegibles y apropiados. Si el superintendente no puede

identificar un candidato elegible y apropiado, entonces él deberá preparar una descripción del trabajo conteniendo detallada información incluyendo destreza y experiencia requerida y deberes y responsabilidades.

- (2) El superintendente de la dicha institución deberá presentar el anuncio de cadre al director de la división de clasificación.
- (3) El director de la división de clasificación deberá notificar cada institución correccional del estado de Nivel 3 de la posición vacante de cadre y deberá diseminar una copia del aviso de cadre con una fecha final para presentar las solicitudes de los presos.
- (4) Los salarios de los presos son como provisto en 103 CMR 405.00: *Fondos de Presos*.

453.10 Solicitudes Para Posiciones de Cadre

Presos interesados en postular por una posición de cadre deberán presentar una solicitud al superintendente de su respectiva institución y tal preso será responsable de proveer la información y evidencia que lo califica para la posición.

453.11 Selección de Solicitudes para Posiciones de Cadre

- (1) El superintendente, o su designado, en cada institución correccional del estado en Nivel 3 deberá programar un consejo de clasificación para considerar la elegibilidad de los presos postulantes a posiciones de cadre. Para determinar la elegibilidad, el consejo de clasificación deberá considerar si el preso alcanza los criterios mínimos de elegibilidad como establecido en 103 CMR 453.08 y además alcanza las especificaciones establecidas en la noticia (de trabajo) de cadre. El consejo de clasificación hará al superintendente una recomendación de aprobación o negación de cada preso que postula.

- (2) El superintendente revisará la recomendación del consejo de clasificación y recomendará aprobación o negación. La recomendación del superintendente deberá ser presentada al director de la división de clasificación.

453.12 Procedimientos Departamentales de Selección

El director de la división de clasificación revisará la recomendación del superintendente y hará una decisión final con respecto a si el preso es elegible y apropiado para la posición vacante de cadre. Todos los consejos de clasificación que son aprobados por el director serán enviados al superintendente de la facilidad con la posición vacante de cadre. El superintendente revisará el material de clasificación de todos los presos aprobados y seleccionará un preso para llenar la posición.

453.13 Terminación del Estado de Cadre

Cuandoquiera que un superintendente cree que el estado de cadre de un preso debería ser terminado por falla de cumplir con los deberes y responsabilidades de su posición de cadre, o porque el preso ha sido encontrado culpable y ha recibido una sanción por una infracción disciplinaria mayor, el estado del preso debería ser revisado para considerar la posible terminación de aquel estado y traslado desde de la facilidad correccional estatal en acuerdo con 103 CMR 420.00: *Clasificación*.

453.14 Personal Responsable

El diputado del comisionado deberá ser responsable por la supervisión de esta política a través de todo el departamento. El superintendente de cada institución correccional deberá ser responsable por la implementación de esta política dentro de su institución.

453.15 Fecha de Revisión Anual

103 CMR 453.00 deberá ser revisada anualmente por el diputado del comisionado.

La(s) parte o partes conduciendo la revisión deberán presentar un memorándum al comisionado con una copia a al archivo central de políticas, indicando que la revisión ha sido completada. Recomendaciones por revisiones, agregados o eliminaciones deberán ser incluidas.

453.16 Separación

Si cualquier artículo, sección, subsección, sentencia, cláusula o frase de 103 CMR 453.00 es contraria a estatuto, en exceso de la autoridad del comisionado, o de otra manera inoperante, la tal decisión no afectará la validez de ningún otro artículo, sección, subsección, sentencia, cláusula o frase de 103 CMR 453.00.

AUTORIDAD REGULADORA

103 CMR 453.00: M.G.L. c. 124, §§1(e),1(f),1(g),1(q) y c. 127, §§ 48 y 83B.

NOTA: El Departamento de Corrección no es responsable por ningún error en la traducción de este documento. Para propósitos legales, solamente la versión promulgada en ingles es válida.

CMR 453Span05